# 

SEMANARIO MANABITA .- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO III.

(Ecuador) Portoviejo, Septiembre 10 de 1890.

# NUM. 123.

Riochico, Sbre. 9 de 1890. Sr. Director de "El Horizonte.

Muy asustado hemos estado viendo que se reclutaba por los campos y plaza de este pueblo; pero al fin nos ha vuelto la cal-ma, viendo que han largado todos los que habian tomádo, y que sólo se han dedicado algunos milicianos á hacer un des-monte al 2°. Jefe Don Santiago Cedeno los extramuros de este pueblo.

UN CIUDADANO.

# SUCESOS DIVERSOS.

Aseo de calles: Bueria y my buena es la disposición del 9r. Temente político de esta ciudad, mandando que los dueños, de sobrese los conserven harridos.—No puede haber mejor costa que el asco, y, ojaid, así se continue sin des adasr; pero, ya que ha principlació por allí el 8r. Temente político, nos permitiremos indicarle que detenga su mirada en lo que se hace en nuestro pequeño rio; pues, es de tal manera repugiante lo que allí se práctica, que no es mipara dicho ni escrito.—? Cómo beber esa agua Dios santo? Por favor Sr. Teniente, vaya Ud. allí y se convenerá.

Ajuste Ud. duro Sr. Teniente, sin temor de que se rompa la cuerda, v. y g: no periorita Ud. que esos judios que abundan por allí, vendan esas libras de 14 unzas; que la leche se venda con un niventa y divere por ciento de agua; que en el diercado público los especuladores lo compren todo por mayor antes de las sicte del dla y dejen al pueblo en la obligación de caer en sus garras; impida Ud. que los adoradores de Baco, escandalizen el barrio, como sucedió emplena plaza, el Domingo, con un caballerto más ancho que l'argo, el cual lanzabatales interjecciones que no son cosa de comer; persiga Ud, señor, á sol y sombra, esas cantinas de vícios, que hay por todas partes, Idonde se descamista a los hijos de familia y á los oficiales detalleres, como por ejemplo los de la imprenta de "El Hurizonte" que Ud. conoce bien y que se los recomiendo nuy especialmente; parese trezo Sr. conoce bien y que se los recomiendo muy especialmente parese tiezo Sr. Don Pepe, y cuente Ud. con su afino.

El Cura Dupret : Personas que nos merecen entero crédito, nos han infor-mado que el P. Dopret, que desempeña e' ministerio sacerdotal en el puebio de Calzeta, ha modificado mucho su conducta pasada; conducta que le ocasio-nó graves desagrados con sus feligreses. —Hoy, según afirman, cumple con pun-tualidad los deberes de su ministerio, sin las aservas recriminaciones de otros

dias.
Si esto es así, no miede menos que complacer esta conducta 4 todo hombre bueno; y por fishor mismo del sacerdocio, debemos regorciarios edando sus ministros siguent las huellas de manso y piadostismo Jesús.

Nuestros pueblos son fáciles de gohernar, las enseñanzas piadosas son la base de nioralidad sentadas en el higar describatos digues la que se cuirra. y

base de noralidad sentadas en el n. gar doméstico, digase lo que se quiera, y no hay porqué, ni para qué, hacer uso de la desatentada violencia que enjendra el odio, desprestigia la religión y aparta resentidas á las ovejas del que debe ser su guia y su Pastor. No damos conse-jos á nadie, pero expresamos nuestro modo de pensar con nuestra acostum-brada franqueza.

Saludo: Lo damos al Sr. Dn. Froi-lán Avila ilegado de Guayaquil en el último v-por y le decembra grata per-mangencia en Marably. Fiesta: Pasado mañana se celebra-

rá en la vecina población de Santa Ana, la fiesta de la Santa patrona de ese pue-blo. Prometen mucho los habitantes

blo.—Prometen mucho los habitantes y como no serán pricos los devotos que concurran en esos días, les deseamos á todos mucho hieno, bonito y barato.

Obituario: Un hombre honado ha muerto en esta ciudad en la semaña anterior.—El Sr. Dn. Rafael Mendoza, que así se llamaba el finado, fue uno de esos hombres, cuya palabra era segura prenda de moralidad.—Confraido sieme á las modestas ocupaciones de la pre á las modestas ocupaciones de la agricultura, vivió de élla y de su traba-jo honrado, dando saludables ejemplos

Riciba su familia la expresión de pe-rr con q' les acompañamos en su duelo. Nos eseriben de Riochico y

Nos eseriben de Riochico y

"Hace como tres meses que el Sr.
Gabriel Róbles se hizo cargo de la
compostura del puente de esta parroquia y hasta hey no da principio à
ésta obra, después que la Municipaldad, le
dió Sp. 32. Creo que esté vencido el
plazo para efitrégarla"

Indulgericias: Una hoja se ha publicado en esta ciudad, pero de tal
ammera parace que el parder se ha avergonzado de tal mjo, que no se ha permitido la circulación y serán pocos
los que la hayan visto. La tal haja, según
parece, pro lama la candidatura del
Sr. Gral Salarar res decir, que los firmantes, guintos midrugadores también
en la ruda campaña electóral, se asientan
en la cofradia añtes que el enemigo
malo les juegue una mala partida;

Con tal de que esos patriutas estèn
firmes hasta que llegue el largo plazo,
está bueno; por que 4 veces los candidatos tenen sus altas y bajas y cuando sucede lo ultimo, se aplica aquello
de cierto verso popular;

El amor que te fenla

El amor que te tenla En una rama quedo Virio un fuerte remolino Raurar de ainor se llevo:

Allá va para muestra, un bello trozo de ese más bello escrib, y se ofrece un premio gordo á quien adivine el acertijo, ó lo que quizo decir el novel escritor ó flamante literato del "MOVI-MIENTO ELECCIONÁRFO", como

MIENTO ELECCIONARFO", como se apelida el papelucho.
"Entre mosotros hay quienes viven en lo pasado, y los hay también que viven en el porvenir. Unos condenan lo presente; a quellos ensalzan lo que fué, éstos lo que será; los primeros, al fijor sus miradas en lo futuro, exhaina un gemido y entonan funcrales endechas, los segundos, saludan con inuno entusiasta la aurora de un nuevo dia."

vo dia."

N. quitamos ni ponemos, ast con sus pielos y senfiles io hemos copiado y hasta con sus fonerales endechas:

Ejército per manente! Reproducimos un oficio circular del negociado de guerra y marina, previniendo à los Sres, Gobernadores manden à disposición del Sr. General, Comandante, general del Distrito de Guayaquill à todos los que hubieren sido filizados en consejo de disciplina.

disciplina.

Gircular Nº. 12—Ministerio de Guerra y Marina.—Republica del Ecuador.

— Quito Agosto 23 de 1890.—Señor Gobernador de la provincia de Manabi.—Sendo cada día más notables los claros que, de tiempo atras, vienen sufriendo los citerpos del Ejército, y por consistente de imperiosa necesidad llenarios con individuos de la guardia nacional que hayan sido sentenciados por concejos de Disciplina á servir en el Ejército permanente, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 32 y 40 de prespectivo terreno, situado en los exla ley del ramo, US, se servirá ordenar que, á la brevedad posible, se remitan á consignación del Sr. General, Coman-dante General del Distrito de Guayaquil todos aquellos que hayan sido y fue-ren juzgados en la provincia de su man-do.—Dios gaarde à US.—Julio Sáenz.

És copia. El oficial 1º, de la Gobernación Francisco Delgado.

Importante: Interesado con lauda-ble empeño el Supremo Gobierno en dar pronto cumplimiento á las disposiciones del Cuerpo legislativo, tendentes á mejorar la condición de los ecuatorianos por medio del trabajo, ha pasado á los sres: Gobernadores la circular que encontrarán nuestros lectores al pié de

estas líneas. Basta su lectura para comprender la importancia de este asunto, y ojalá se en dentre entre nosotros el número de jóvenes necesarios que puntualida la mencionada circular.

mencionada circular, Circular Nº, 82:—Ministerio de Jus-ficia; Cuito, Instrucción Pública; Bene-ficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Quito, Agosto 20 de 1890.— Señor Gobernador de la provincia de Manald.—Interesado vivamente S. E. el Manail.—Interessado vivimente S. E. Presidente de la República por el cabal cuniplimiento de lo dispuesto en la base 5º, del art. 2º, del Decreto Legislatudo en el nº, 461 de "El Nacional" del 18 en el nº, 461 de "El Nacional" del 18 del mismò med y año sobre provisión de hecas en la Esquela de Artes de Oficios, S. E. ordena que la flustre Minicipativa de central de acuerdo con la autoridad Etlesiástica y con PS' haga la elección de los eñs altimitos que falan para llenár el mituero cofrespondiente á esa provincia. La elección se hará según lo dispuesto por los Deuretos Ejecutivo de 10 de Octubre de 1888 y 15 de Octubre de 1889 que reglamentan la conresión de becas,—Creo conve-15 de Octubre de 1889 que reglamentan la concesión de becas.—Creo conveniente indicar á US, que debe preferirse en la elección, á los alumnos que hayan observado buena conducta y dado pruebas de aplicación en las clases de enseñanza primaria.—Los agraciados defierán est r en esta Capital à lo más talde á fines de Sepúnente prófomo y cumpir con las prescripciones de admisión que se hullan publicadas en el "Diario Oficial" nº 124, pues sin esto no serán aceptados.—Dios guarde á US.—Elías Laso.

Es conía.

Es copia. El oficial 1º, de la Gobernación Francisco Delgado.

Hoy se ha publicado en esta ciudad un decreto gubernativo, el cual tiene por base el segriente telegrama, "Señor Gobernador.—Sr. Presiden-te acuerda aplazar hasta segunda orden el cambio de monedajextranjera fraccioel cambio de monedajextranjera fraccio-naria y que las oficinas fiscales sigan re-cibiendola, con execpción de la colom-biana, en pago de créditos activos del Tesoro, continuando see impuesto thatha que reciban otra disposición.—El cam-bio de moneda faccionaria colombiana continuara en favor de los que quieran presentarla hasta que se verza el primer plazo fijado de conformulad con el de-creto de 27 de Agosto,—Pribfiquelo pór bando.—Ministro de Hacienda.

AVISOS.

· Se van gimsertbit las escrituras siguientes:

La celebrada por la Sra. María Agustina Barreiro à favor del Ilmo Sr. Obispo de esta Diócesis, de una ca-ra de madera cubierta de zin y su

tramuros de esta población, el cual ha vido destinado para la beneficencia mública.

Otra igual extendida por Manuel A. Intriago á favor de Adolfo Rive-ra, de una linerta situada en la "Bo-ca de Miguelillo", jurisdicción de la parroquía de Riochico.

Portoviejo, Santa

Portoviejo, Septiembre 8 de 1890. MOLÍNA.

Al Comercio.

Desde esta fecha he retirado el poder que había dado al Se-nor Cárlos A. Egas, para representatible en mis negocios de este puerto.

Manta, Septiembre 1 º de 1890. J. F. Miranda.

Se van á inscribir las escrituras de venta. De un terreno si-tuado en Palmar jurisdicción de la parroquia de Junín, hecha por Martín Briónes a Pedro Alcivar. Yd. de id. en Junin, de cival. Td. de lo. en junio, de unasposesión hecha por Heloísa. C. de Alcivar, á Espiritu S. Moreira. Yd. de id. de una huerta en el punto de las Piedras de Riochico, hecha por Julián Ba-surto á Luciano Bravo.

Portoviejo, Septiembre 4'de 1890 El Escribano,

Rodriguez A:

El que suscribe ofrece en venta una huerta en el cantón Rocafuerta en el puerto del horcón con tres cuadras de potrero, dos de platanal, una en desmonte y más monte alto, tres yeguas, un caballo y una bomba de re-

El que quiera hacerse de élla puede entenderse con mi herma-no Manuel A. Chinga en Roca-fuerte ó conmigo en Portovie-

Septiembre o de 1800. JOSE T. CHINGA.

#### AVISO AL PUBLICO.

Por recomendación del Sentir Fermin Moretta, hermano lejtumo dal que fue Ghillermo Moretta, y por consiguiente Heredero del fallecido, pongo en conocimiento de los deudores a dicha mortuoria, que los ducumentos que figuran en el simulação de inventorio de aquellos bienes que ha hecho Jiana Mera, llamándose a única heredera, y que están endosa-dos é favor de un recomendado, pertenecen á él ésclusivamente, los cualles entrego obligado, y porque creyo en la buena fe de la expresada Jua-na Mera. Por tanta, se advierte à dichos deudores que no será legal ningún pago que se haga por cuen-ta de ellos á dicha Mera, sino á mi recomendado, á quien pertenecen, para cuyo efecto pedirá oportuna-mente su desenglose de los referi-dos inventarios; que valen más de

l'ortoviejo, Setiembre 9 de 1890." Melitón Moreira.

# El Morizonte.

#### Servicio postal.

Pocas cosas necesitan ser atendidas y reglamentadas con más esmero como el servicio postal que, tanto para el buen gobier-no administrativo, como para las transacción comerciales es indispensable. - Desgraciadamente aquí estamos muy lejos de alcanzar en este ramo un algo de mejoramiento que llegue á satisfacer las necesidades públicas: centros de poblaciones importantes tenemos, cuya comunicación nos viene muy de tarde en tarde, y basta que se se-pa, que de las veinte y tres parro-quias de que se compone la división territoril de esta provincia, sólamente en las capitales de cantón y en Manta, se encuentran establecidas estafetas servidas por empleados rentados; pues en las demás poblaciones, hacen el servicio gratis, personas recomen-dadas para ello, y visto está que no puede exigirse gran cosa en estas, condiciones.

De aquí viene, pues, como con-secuencia inmediata, la multitud de reclamaciones que el comercio hace, ya por extravíos de correspondencias y de encomiendas, ya por el retardo de éstas y por la ninguna seguridad que se tiene en la comunicación. - Y hablamos sólamente de los perjuicios que el comercio sufre, puesto que el y sólamente el, carga con la parte negra del asunto: las autoridades tienen para los suyos, más ó menos número de postillones disponibles q' ocupan en el momento que les place, mientras q' el comercio tiene que esperar ocho y quince días para comunicarse con poblaciones que están á cortísima distancia; y con decir ocho días, basta para que se sepa las dificultades que este retardo puede ocasionar.

El envío de encomiendas de dinero por balija, procedente de lugares en donde no existen es-tafeta extablecida en forma, es todavía más difícil; pues, como no hay empleado que extienda la libranza contra la oficina á donde vá destinada la encomienda, se corre el riesgo de perderla, ó cuando menos de no poderla sacar por falta de la libranza.

nosotros nos ha sucedido esto más de una vez y sólamente hemos podido allanar estas dificultades dando recibos que la condescendencia del Sr. Administrador nos ha aceptado, con-vencido él de que no había otro medio como remediar el mal.

Otras muchísimas razones tenemos que exponer en este ramo y que haremos en su opor-tunidad, esperando del Gobier-no dicte medidas encaminadas á conseguir el mejoramiento apetecido en este importante asunto.

## INTERIOR.

Documentos Oficiales. Ecuador.-Inspección de Ins-

-Chone á 1°. de Septiembre de

Sr. Jefe Político é Inspector cantonal de Instrucción pública. -Rocafuerte.

El infrascrito, cumplido con el deber que se impuso voluntariamente al aceptar el nombramiento que Ud. se sirvió pasarle, tiene el honor de remitir á Ud. el adjunto cuadro que, por sí sólo, es el mejor informe sobre el lastimoso estado de la instrucción primaria en esta extensa y populosa parroquia.

Basta, Señor, fijar en él la mirada para convencerse de la triste condición en que se encuentra el elemento social que más directamente influye para morali-zar las masas y adelantar á los pueblos. Si la instrucción popular es desatendida hasta el extremo de no concurrir á las pocas escuelas sino ochenta y dos niños y cuarenta y seis niñas, por término medio, en una parroquia que podrá tener de ocho á nueve mil habitantes, es muy de admirar que la cifra de la criminalidad no haya subido á un grado verdaderamente alarmante; lo que prueba que la índole de estos pueblos no es mala en sí, y que lo único que les falta es una mirada más humana y compasiva de parte de los que dirigen la cosa pública. Está probado hasta la evidencia en las naciones civilizadas, que donde más reina la ignorancia allí se ceban los vicios y los crímenes; por consiguiente, aún es tiempo de que se salven nuestros pueblos con una acción más directa y efi-caz del Gobierno y de las Municipalidades.

Llama ciertamente la atención en el adjunto cuadro, que haya habido más adelanto precisamente en los planteles que no tienen ningún mobiliario ni útiles de ninguna especie, como son la escuela de San Antonio y la Nacional de Niñas de esta cabecera; por manera, que si dichas escuelas contaran con los elementos indispensables para la enseñanza, es claro que los resultados serían más satisfactorios. Por tanto, el suscrito, encarece al I. Consejo que de los Sy. 1.000 que ha destinado en el presupuesto de este año para arriendo de locales y mobiliario de las escuelas del cantón, provea á las de esta parroquia de lo necesario; bien entendido, que todo gasto que se hace en el ramo de instrucción pública es reproductivo, puesto que educa-dos y moralizados los pueblos adquieren hábitos de trabajo y de economía.

Inútil sería, por otra parte, que las escuelas tengan todos los elementos y que los preceptores cumplan estrictamente con su deber, si la punible incuria de los padres en no mandar diariamente sus hijos á la escuela, es el principal escollo que tiene la instrucción primaria. Toca,

trucción pública de la parroquia. | pues, á las autoridades locales el castigar con multas á los padres omisos, y en este sentido es de todo punto necesario que se haga sentir su acción. La ley ha previsto estos casos, puesto que la instrucción primaria, así como es gratuíta, debe ser también obligatoria.

Para concluír, tócale al suscrito aclarar que, cuando visitó la escuela de "Santa Clara" para to-mar los datos que constan en el cuadro, se le dijo, respecto de los exámenes, que las Madres no podrán disponer nada sin conocimiento y vénia del Sr. Obispo á quien se halla sujeto dicho plantel; siendo así, que nada sabe el infrascrito respecto del adelanto de los alumnos y alumnas del mismo.

Tal es el informe que tiene la honra de elevar á Ud., para que, por su respetable órgano, llegue también á conocimiento de los superiores.

Dios guarde á Ud. Felicísimo López.

Cuadro que demuestra el estado de la Instrucción primaria en la parroquia de Chone en el año de 1890.

Escuela de niñas "SANTA CLARA. FONDOS.—Subvención Municipal SI, 40 mensuales para ambos planteles. PRECEPTORAS.—Madres de la orden de Santa Clara.

NUMERO DE ALUMNAS. - 70 ASISTENCIA MEDIA. - 30

ASISTENCIA MEDIA.— 30
LOCALES.—Edificio construído por el vecindario.

MOBILIARIO.—Todo el de este plantel
pertenece à las madres.
Gramatica H. H. C. C.
Aritmetica id., id.
Geografía id. id.
Utiansida id. id.
Historia sagrada J. Knecht
Dot. crist.—A. Thiel
MATERIAS DEL EXAMEN...... TEXTOS .-

ESCUELA DE NIÑOS FONDOS.-La misma subvención Mpal. PRECEPTOR,-Las mismas madres NUMERO DE ALUMNOS.— 20
ASISTENCIA MEDIA.— 8
Local, mobiliario, Textox y Materias de examen.—Los mismos que los de la escuela de niñas.

ESCUELA DE CHONE NACIONAL EN NIÑOS.

FONDOS.—Fiscales'S<sub>I</sub>. 48 mensuales PRECEPTOR.—Isidro Freile NÚMERO DE ALUMNOS-48 ASISTENCIA MEDIA-28 LOCAL,-Arrendado

MOBILIARIO.— \$\frac{5}{7} \text{ meass} \\ 7 \text{ Mapas} \\ 1 \text{ Tablero} \\
TEXTOS.— \$\frac{6}{3} \text{ function por Use HH. CC.} \\
TEXTOS.— \$\frac{1}{4} \text{ Tablero por Urealin} \\
Historia \text{ Sagrada por Knécht} \\
Lectura \\
Escritura.— \text{ Garnier.}

MATERIAS DEL EXAMEN,—Hasta el adjetivo inclusive (gramta.)
La resta id. (arimetica.)
La miad de la primera parte (historia,
Según clase (letras.)
id. id. (escritura.)

ESCUELA DE "SAN ANTONIO."

(national de infiat)
FONDOS.—Municipales St. 32
PRECEPTOR.—Sr. Eliseo Leon A.
NÚMERO DE ALUMNOS.— 40
ASISTENCIA MEDIA.— 30
LOCAL.—Arrendado,
MOBILIARIO.—Ninguno.

Gramática. — H H. C C.
Aritmética. — Urculho.
Historia sagrada Knecht.
Doctrina cristana. — Catón.
Geografía infantil. — H H. C C.
Lectura. — Maudevil.
Escritura. — Garnier. TEXTOS .-MATERIAS DE EXAMEN.-Hasta los pro-

DE EXAMEN.—Hasta los pro-nombres inclusive.

Las cuatro operaciones (Aritea.)
Toda la r# parte.—(Historia)
Según clase.—(Doctrina cristna.)
El primer libro (Lectura.)
id. id. (Escritura.)

ESCUELA DE "SAN LORENZO."

(de niños.) (de niñor.)

FONDOS.—Municipales SJ. 24.
PRECEPTOR.—Sr. Jacinto Arteaga.
NÚMERO DE NIÑOS.— 24.
ASISTENCIA MEDIA.—16
LOCAL.—Arrendado.
MOBILIARIO.—Ningano.
Granáltca.
TEXTOS.—

Cortina cristiana.—Catón
Lectura.—Mandevil
Escritura.—Garnier.

MATERIAS DEL EXAMEN.

Hasta la suma inclusive (Aritmética) Según clase (Doctrina cristiana) id. id. (Lectura) id. id. (Escritura)

#### ESCUELA DE CHONE.

(nacional de niñas) FONDOS.—Municipales St. 48
PRECEPTORA.—Sra. Luz Medranda
NÚMERO DE ALUMNOS.—33
ASISTENCIA MEDIA.— 16 ASISTENCIA MEDIA.-LOCAL.—Arrendado MOBILIARIO.—Ninguno

TEXTOS.—

Gramálica. = HH, CC,
Aritmética. = Urculla
Historia Sagrada. = Kuccht
Urbanidad. = Carreño
Lectura. = Mandevil
Excritura, = Garnier
Labores de mano.

#### MATERIAS DEL EXAMEN

Hasta los pronombres inclusive (Gramática) Hasta la multiplicación id. (Aritmética) Primera parte (Historia Sagrada) Según clase (Urhanidad) id. id. (Lectura) id. id. (Escritura) Varios (Labores).

Rocafuerte, Septiembre 8 de 1890, Sr. Director de "El Horizonte," Muy Sr. mio:

Ahora sí que por la premura del tiem-po le voy á comunicar á Ud. d vuela pluna, grandes ocurrencias para que Ud. se sirva darles cabida en las columnas

po le voy á comunicar á Ud. d' wuch planna, grandes ocurrencias para que Ud. se sirva darles cabida en las columnas de su popular Semanario.

De todo lo que yo quisiera comunicarle á Ud. haré, pues, una ligera emanalidad, porque para un buen puchero habita de necesitar unos cien euadernillos de papel, amén de poner en sal muera mi castístino bulto.

Las observaciones, el temá de "El Horizonte", respeto de la mathadada causión, ó fianza de haz, para asegurar los resultados del juicio criminal y como consecuencia precisa, alimentar el brazo del delincuente, ese justo tema digo, ha sido causa de un funesto aborto: ¡ la transacción judicial del crimen, por los recursos que concedán los fueros activos y de albedrá, al á por los tiempos de los grandes déspotas!

¿ Y no han gritado á todo gritar, en demanda de leyes especiales para plantar á raya á los criminales? Ya las tenemos. Ahora y para adelante no habrá crimen que no le cueste al criminal algunos sucres. Véalo Ud.: bace pos odis sen las inmediaciones de la parroquia de Calzeta, un guapo muchach, hijo de caporal, hirió de muerte á un tal Sántos de un horroroso machetazo. La víctima fué conducida à la tamada publica de Calzeta, un guapo muchacho, hijo de caporal, hirió de muerte á un tal Sántos de un horroroso machetazo. La víctima fué conducida à la tamada publica de Calzeta; al víctamario nadie le decía una palabra y antes bien le vetan pasearse muy ufano dando vueltas al rededor de su víctima y tropetimo de la patridose con los guardianes del orden pública. Llega el padre del víctimario y reclama su derecho de potentado, interviene la justicia y volto concluye por transacción. "El Horizonte", dicen, es un fregado para hablar de fianzas ; paga el privilegado ocho-cientos pesitos, y para que andar con papeles; queda burtada la víctima y de cuardian de servicio de esta población, y á la huz edel medio. Belisario Valle, guarriian del orden des contra de servicio de esta población, y á la huz edel medio.

griar que los condos a navoecteron los crimineles.

Hace cuatro ó cinco días en el centro de esta población, y á la luz del medio día. Belisario Valle, guardian del orden publico, aturdió á nuestro, vecindario, lanzando ebrio de ira y de aguardiente fraces que no pueden ser buenas ni para la más inmunda cloaca; allanó la botica de Don Francisco Arcentales y ultrajó miserablemente á este Señor en su propio establecimiento; durmió pocas horas en la cárcel y salló de cumplir su destino de guardian; ¿No se llama esto ley especial? Entónces estamos bien.

En la noche del último sabado y se

Acirca Moreira

presencia de algunas personas, en una calle de nuestra población, Bentura Triviño hirió mortalmente á Antonio Sáltos; pero en esta vez el bueno de Don Bentura ha caído en manos del Juez Civil 1º. Don Hermenegildo Alcivar, jóven que principia á vivir y está desempeñando satisfactoriamente su cometido; así es que nuestro Bentura está preso y el Juez Alcívar agitando el sumario. ¿O querrán leyes especiales?

Hay ahora otra ley especiale muy á lo absoluto buena, bonisima, impuesta por el legista Rodolfo Viter, y es la siguiente: "Yo Rodolfo Viter, considerando, primero: que el partido de decretar solicitudes afirmativamente, me casiona la pérdida de una autorización de un auto; y segundo que concluyéndose los juicios concluyen con ellos mis derechos Decreto: Art. único. No habrá solicitud sobre asuntos civiles ó criminales, aunque tiendan á entorpecer el curso de ellos, en la chal yo no decrete curso de ellos, en la chal yo no decrete assentente los efecto legales pase da aseaunque tiendan à entorpecer el curso de èclos, en la cual yo no decrete para suspenere los efecto legales pase al asseror. Rodolfo." Con efecto, así es, así será. Hay un juicio, el asesor dice camplase lo mandado; el interesado presenta un escrito; el Alcalde decreta: pase al asesor; el asesor: se previene que no se admitan solicitudes que tiendan d'interrumpir, &\*, i el interesado presenta otro eserito; el Alcalde mando que pase al asesor; y en verdad que este jueguito deja pesetas; "Señor, presento un poder, Señor nombro un pento, Señor presento el avalúo, Señor recuso al-eseribano, Señor una copia "—Pdise al asesor. Francamente, son buenas las

al escribano, Señor una copia — Paíse ad asesar. Francamente, son buenas las leyes especiales.

Demos un salto y vamos á la impunidad del crimen. Tenemos del 83 á esta parte unos doscientos reos de homicidio repartidos en las haciendas de los sultánes en mimiatura, solo en este Cantón; serva que no se crea exajerada mi coy para que no se crea exajerada mi comunicación, básteme decir que este año en al cual ha habido menos cosecha, han habido treinta homicidio con los consu-

Indicido treinta homicidio con los consumados en otros cantones, pero todos los criminales vienen à ét e á trabajar honradamente y cuando menos son inútiles las leyes especiales, i ch tempera ch mozer! i ya es tiempo de moras!

En lo sucesivo llevare un libro de estadística eriminal y le daré à Ud. cuenta de todo: pero hágame Ud. el favor de contarme entre los nietos de Noe, en la partición de los bienes de mi tío Bermeo, puesto que no hemos convenido permanecer en la indivisión y mucho menos he renunciado mi cuota heredititaria.

Hasta otra ocasión, soy de Ud. Señor Director, muy atento S. S.

SEVERO

## REMITIDOS.

#### SEÑOR GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA.

Los que suscribimos, padres de familias de la parroquia de Picoazá, a US, respetuosamente decimos: que deseando conseguir una esmerada educación de nuestra hijas, necesitamos que US. se sirva cambiar la Preceptora que actualmente tenemos, con otra que reuna las condiciones necesarias, á fin de que desempene bien el honroso y alto puesto de que hablamos; pues va ya para seis años, que las educandas no pasan de conecer las letras del alfabeto, deletrar y apenas decorar, y con esto que da nuestra Preceptora contenta y satisfecha, creyendo haber cumplido con est deber sagrado que desempeña; pero es sin duda, porque su inteligencia no le da más. Lástima dá, Sr. Gobernador, que el bello sexo de esta parroquia, viva en la escuridad; pero nuestra culpa no ha sido, porque desde tiempo atrás hemos trabajado por conseguir lo que actualmente no dudamos consiguiremos con US. — Pero, ¿ que sucede? Sucede, pues, que los primeros magistrados que antes había en esta Provincia, siempre nos negaron tods reclamo justo que hemos hecho, con respecto 4 eta, siempre nos negaron todo reclamo justo que hemos hecho, con respecto á lo que hoy pedimos á US.—Es por es-o, Sr. Gobernador, q' no tenemos la di-ha de que halla una niña siquiera en

pequeño adelantada—; pero Vos, Señor, que no ha mucho ocupáis la primera magistratura de la Provincia; Vos que fuisteis testigo del gran adelanto que han tenido las niñas de esta parro, que a conseguir a conseguir de la pracesa de la parro, que a conseguir a conseguir de la conseguir d quia, en el examen que dieron en el presente año, debéis en justicia atender a nuestro reclamo, y darnos en conse-cuencia una Señora que sepa y reuna las condiciones necesarias, para el de-sempeño de tan delicado puesto—y con el tiempo US, y nosotros quedemos sa-tisfehos del adelanto de nuestras hijas.

En atención á lo expuesto y á la bon-dad que caracteriza al Sr. Gobernador, esperamos que como amante y decidido por el progreso intelectual y moral de la juventud femenina, nos llene los de-seos; y confiamos que el día que se a-bra nuevamente el plantel de educación, sea otra Directora la que ocupe tan categórico destino.

Picoazá, Agosto 26 de 1890.

Picoazá, Agosto 26 de 1890.
Tito Mieles, Feliberto Valencia, José
Cayetano Tejena, Juan F. Vera, Manuel M. Lazos, Domingo Las, José G.
Las, José S. Palma, Ramón Bendisaba,
Juan P. Sánchez, Celso Velásquez, Valerio Farfán, Rafael Velásquez, Numa
Palma, José A. Palma, Adolfo Sambrano, José Domingo Briones, José del Rosario Lúcas, Ambrosio Lás, Antonio
Palma, Juan M. Tejena, Juan Röbles,
Eladio Palma, Manuel J. Palma, Eleuterio Sambrano, Belisario Lás, Sántos
Palma, Pedro A. Sáltos, Melitón Vera,
Juan V. Lúcas, José Réyes, José E.
Palma, Eduardo Chilán, Fernando Mieles, Agustín Sambrano, Alejandro Te-Paima, Eduardo Chilán, Fernando Mie-les, Agustín Sambrano, Alejandro Te-jena, León Arteaga, Manuel R. Velăs-quez, Juan José Posligua, Francisco Palma, Casimiro Farfán.

Santa Ana, Agosto 25 de 1890 Señor Francisco de P. Moreira.

Presente. Muy Señor mio :

La franca y jenuína manifestación del Señor Márcos Cedeña Palma, ha puesto en claro al público, que es Ud. puesto en claro al público, que es el autor del remitido. "Un dato más el autor del remitido. "Un dato más sobre la historia de don Segundo Álvarerez," y firmado, "un observador," publicado en el número 113 de este Semanario, el questio tro mòvil, que dar pábulo á sus bastardas pasiones, y buscar en ruínes y viles calumnias propias de su ninguna moralidad, el desprestigio de sus fantásticas é inicuas, intenciones deshonrando, á un mismo tiempo, á la esposa é hijas del mismo á quien enganaba, haciendole firmar su libelo infaesposa e nijas der imsain a queie eigen faba, haciendole firmar su libelo infamatorio, parto de su ferosidad que nada respeta, presentándolas como ultrajadas por mí y los soldados de línea á deshoras de la noche, y en ausencia de su esposo; siendo todo falso, como estida esposo; siendo todo falso, como espo de manifiesto. ¿ Este era el escrito con el que iba á

A general escrito con el que iba a conseguir que el Señor Gobernador le exonerara la multa impuesta por el Señor Jefe Político, al Señor Márcos Cedeño Palma? Bien ha sabido Ud. abusar y aprovechar de la sensillez é ignorancia del Señor Cedeño; pero la justicia del cielo, que vela siempre por la inocencia, nos ha defendido à todos, poniendo en transparencia su perfidia. Hecha está ligera aclaración, digune Señor Moreira, ¿Qué le he hecho á Ud., qué mal le he causado para que con tanta tenasidod se sebe en mi daño? En el Señor Álvarez, se explica, porque ambicionando Ud. la Jefatura Política, no omite medios, por dañados que sean, para conseguirla: y nada más á prope-

para conseguirla: y nada más á propó-sito que calumniarlo, entendido como está de que de la calumnia algo queda, stió que cadiminarlo, entendo que da, pero en mi, que no soy más que un pobre servidor de mi patria, creo que no tiene razón, ó quiere también desempeñar mi puesto de Teniente de Ejército ? Si ast es, lo tiene: le endos y pido en el acto mi baja para que lo ocupe; pero no me calumnie más. ¿ No quedo satisfecho su nostinto de chacal, cuando estando de Jefe Político Ud., su digno sobrino, el ex-Comisario de O. y S. Don Alberto Cedeño, abusando de su destino me puso en la cárcel, me impuso una multa, me deshonró como Ud. lo ha hecho ahora sin causa ni motivo que lo justifique?

Mi conciencia está tranquila Señor, y

lejos de haber sido pernicioso á la so-ciedad, digo con orgullo, que he sido su defensor muchas veces; y aún que re-pulse á mi modestía por lo que voy á relatar, se me hace preciso decirlo, para relatar, se me hace preciso decirlo, para que se recuerden mis hechos, si los han olvidado; para ello le digo: que es Ud. hasta ingrato conmigo, por le que le ha tocado en èllos, è Recuerda Ud., que asaltada esta población por el terrible Jesis Guadamud, y compañeros, tenia la tea en la mano para incendiar mi casa, que naturalmente habria comunicado el que naturamente narria comunicado el fuego á todas las, demás, y el Teniente Gumercindo Rivas, ( otro perseguido por Ud., y que por librarse de ser ultra-jado ha mudado de domicilio,) y yò, los pusimos en derrota, poniendo nuestro pecho al frente? Sin este hecho, indudalsemente habria sufrido Ud. ¿ Re-cuerda que igualmente, hicimo los mis-mo la noche que corrió Ud. en paños menores, á ocultarse en sus potreros, huyendo de los Tribiños y compañeros, que decía Ud. habran venido á asesinarlo, traidos por uno muy allegado á Ud. ¿Sin nuestra defensa habria caído tal-vez en manos de éllos. Esto es en San-ta Ana, amen de haber sido el perseguivez en manos de éllos. Esto es en Santa Ana, amen de haber sido el perseguidor de los montoneros que tantos daños nos hacían por todas partes, y haberme cabido la honra, no sólo de batrilos al mando de mis Jefes, sino de haber capturado á algunos de los más temibles de sus cabesilas, como son Luna, Viteri, Moreira, Valarezo, y otros más, contribuyendo así á la pacificación de nuestra provincia; pacificación en la que hemos ganado todos, inclusive Ud. Señor Moreira. 2 Y ésta es su correspondencia, hacerme vejar, injuriar y calumar? Yá yé que tengo razón para llamarlo ingrato; pero, qué mucho que no fuera ¿ Ha hecho Ud. alguna vez bien da alguen, ha saboreado el placer, la satisfacción que deja esta virtud en el corazón bien formado? Creo que no como creo que jamás siente remordimiento del mal que hace, porque si lo sintiera ese temible instituo, y no hubiera sido capaz de causar tanto daño, de asesimar la honra de la pobre familia. Cedeño Palma, la del Señor Jefe Político Don Segundo Álvarez, y hasta la de los servidores á la patria que anhelan dat tranquilidad á la socledad.

Me despido Señor Moreira, suplicándole, que en lo susecivo, cuando en sus

Me despido Señor Moreira, suplicán-dole, que en lo susecivo, cuando en sus horas de alusinación mental consiba hanoras de anismatori mentar constituira de cer denuncias contra los funcionarios públicos, 6 contra los defensores del orden, lo haga sin valerse de ajena ma-no, y sobre todo exponiendo la verdad, sin calumniar, porque la mentira y la calumnia, son fattas imperdonable año por la subsection de la calumnia de la cal en los niños, con más razón en un octo-genario como Ud., que debe darnos

buen ejemplo.

Su atento y seguro servidor Simón Mendoza.

#### SUMA ATENCIÓN!

El 28 del mes que espira tuvo lu-gar el examen del colegio de niñas que regentan las R. R. M. M. Bene-

Con profunda pena desmentimos una vez más, al I. corresponsal de Caráquez que ni se había dado dicho examen, ni menos fué à puertas se-rradas: triste condición la del que se reviste con el ropaje del anónimo se reviste con el ropaje del anónimo para ofender á las personas que ni siquiera les hacen sombra en su con-dición, empleo ú oficio. El examen fué más que público, pues asistió toda la sociedad caraquense compuesta de sociedad caraquense compuesta de nacionales y extranjeros. Sorprendente fué el cuadro que

representó à nuestra vista, porque no esperábamos ver tanto adelanto en las materias que fueron examinadas y que todas á porfia desempeña-ron lucidamente sus papeles; mereciendo especial mensión las admina-bles niñas Lucila Brignardelli é Inés del Pozo, por su aprovechamiento y

despejo.

La introducción fué un discurso pronunciado por la nina Mila Zedeño y que agradó en sumo grado á los despendos por la manda despenda en la manda por la concurrentes: el segundo por la ni-

na Corina Gostalle, con gracia y naturalidad: el tercero dirigida á la I. Corporación M. lo pronunció la muy inteligente niña M. Teresa del Pozo, inteligente niña M. Teresa del Pozo, dejando á todos satisfechos. El ultimo, tierno y conmovêdor en señ il de despedida, lo promunció da niña Lucila Brignardelli, con toda la grada y despejo que le son propias. Su claro talento, aplicación al estudio y buen porte, le hacen una de las más distinguidas alumnas del colegio según informes de las R. M. M.: bien se comprende que en esto tiene bien se comprende que en esto tiene su buena parte la educación dada en el hogar doméstico y que forma el primero y más seguro eslabón en la cadena de nuestra vida.

Canto, piezas de piano, admirable-mente ejecutadas por las Hidalgo Z. y otras más, amenizaron el bellisimo acto literario, obras y labores de

manos primorosas.

Honra y gloria al I. O. diocesano y a csos Angeles del bien, cuales son las M. M. por que el cualro que acabamos de ver y admirar obra suya es!!

Caraquez, Agosto 31 de 1890. Imparciales

Riochico, Agosto 30 de 1890.

Señor Director de "El Horizonte."

En el nº. 121 de su semanarie, hemos visto un articulo que nos parece
el mismo lenguaje del R. P. Capuchino
D. Gaspar Maria de Cebrones á quen
se trata vindicar, contraldo; más que
todo, á injuriar á los que firamanos el
escrito publicado en el nº. 416 de su
periódico.—" Unos Imparciales" como
suscriben, no es persona, par lo que,
no contestaremos sino cuando sepanos
con quien tenemos que entendentes,
pero si le aseguramo, que estamos intos á probar cuantos hechos relacionatos á probar cuantos hechos relacionatos de sestan en dicho escrito, y algo más, En el nº. 121 de su semanario, he-

tos á probar cuantos hechos relaciontos dos estan en dicho escrito, y algo adás, porque tiempo es ya de po souerto asa demasias de los lobos que gon que da oveja existen entre mesotors. Somos verdaderos autoriosos outros termos que desde Belén haste de Godraia, en trenta y tres años, tuxo origenamenta Santa Religión, y por este adecatamos, los abusos dedos llamados á prode garla, que más bien parecen encargado, para desacreditaria.

para desaereditarla. En apoyo de lo que dejamos to, pueden informarse de las declara-ciones que se han publicado en el a 118 y siguiente de su periódico, que des-pues lecran otros documentos que tene-

mos para darlos á luz.

Somos de Ud. atto, S. S. Los Firmantes.

#### DESENTONADO.

Solamente la adulación,. rrespondencia de esta parroquia, fecha-da el 24 del presente mes y firmada por "unos imparciales," que está inserts en el nº, anterior de este periódico, o sea el 121. Decir al acaso y escondiendo sus nombres, si es cierto desison más de dos los imparciales, que extravaldos estamos en nujestras incontenibles pásio-nes y que calconnamos al Padre Gaspar de Cebrones, es la estupidaz más grandi-que puede darse; por que cualesquiera persona sensala que no sea igual ás que 

El imparcial ( por que creemos que es uno solamente y no muchos como está en el seudónimo) defienda los derechos del Padre con pruebas irrefuta-bles como lo hemos confundido ya nosotros; estampe su verdadero nombre, como lo hemos hecho nosotros, porque queremos conocerlo, y entonces no le trataremos de desentonado..... adulador ó fanático.

Riochico, Agosto 30 de 1890.

Los firmantes.

#### PREGUNTA UN CURIOSO.

¿Porque será que à Luciano Bravo, vecino de la Parroquia de Jamín se le ha hecho cumplir con am orden Gubernativa en el ensanche del camino de "Peeluchal" y à Pablo Ganchoso, vecino de la misma, se le tolera tal desobeineia, cuando dicha orden es ignal para entre ambos? La repuesta es elara, sencilla y terminante. Ganchisso, se hace 

Portoviejo, Septiembre 2 de 1890.

El curioso

#### Sr. Director de "El Horizonte"

Como en los números 118 y 121 de su semanario se han publicado dos tibelos en los que atacan sus autores á las autoridades de esta población; y como yo (aunque sin merecerlo) me encuen-

blación, libremente, los hombres criminales 6 pròfugos por delitos comunes.
Ciertamente hasta el día que cesó mi
antecesor, le anduvieron; pero de ast
tonces à acá espero se digne manifestar
el Sr. "Vecino," el nombre de éllos, el
auto de prisión, ó la orden que se me
Baya pasado para su captura.

El libelo suscrito por la Sra, Maria
Plácida Peñarriera, probaré coa el vecindario de esta población, la falsedad
que, asegúrase q' José Jaointo Pañcios,
sus hermanos y comparsas, (los que no
conozco,) hayan cargado arrastrando
en la calle pública de esta, la cruz que
puso en el lugar que espiró si hijo; asì
como, el que ésta se haya hecho leña
con algazza, y consunido en casa de
un empleado; pues, lo que es el suscrito, lo ignora; y por lo que me propon-go acusar ese libelo, por ser el infrascri-to la primera autoridad de esta pa-

Junin, Septiembre 1º. de 1890.

Francisco de P. Bravo

#### UN RETORQUEO!

UN RETORQUEO:

En el nº, 121 de "El Horizonte", se ha publicado el informe que el Dr.

Luís F. Borja ha presentado a la Exma.

Corte Suprema, en el recurso de queja que los consejales de Bahia entablaton, por medio de este Sr., contra el Ministro 4 que hace alusión. Si no vieramos suscrito dicho informe por el Dr. Borja, no nos-convencerámos de que un abogado dessu tulla ignore, o aparente ignorar, el mecanismo de los juicios; los deberes y prohibiciones que las leyes imponen á los abegados, y las funciones que las leyes imponen á los abegados, y las funciones que los procuradores ejercen en las canasa que se les enearga, porque, en realidad de verdad, un escrito como el que se ha publicado, no ha podido presenarse ante un Tribunal Hustrado y respetable, como la Exma. Corte Suprema.

Creyó, sin Auda, el Dr. Borja, que sus sofismas tendrían eco ante el Tribunal Suprema: se engañó, porque allí se pesa la justicia y no las palabras. Erró al proponer su acción y pretendió sostenerla con sofismas, y nada más que con sofismas; de aquí ese derive escrito, vacio de de fundamentos, y lleno de contradicciones. Pretendió, con sus futles argumentos, sostener principios felsos, y nada pudo probar, porque lo falso esti en pugna con la verdad; y perdió el pleito.

La publicación del abudido escrito, después de perdido el recurso, no pue-

La publicación del ajudido escrito, después de peridido el recurso, no puedo tener otro objeto que, increpar la conducta del Tribunal Supreum, por haber declarado sin lugar dicho recurso, o hacer desmerecer al Dr. Borja por so, o nacer desinerecer an Dr. Borja por la pèrdièla del pietto. No estoy por lo primero, porque no puede creerse que la audacia liegue à tanto : opto por lo segundo ; y si no ¿A qué conduce la publicación de un escrito que ningún efecto ha producido en el juicio ? Cierefecto na producido en el juicio y cler-tamente no puede ser otro, porque cual-quier hombre sensato y de recto crite-tio verá, que nada lógico ni razonable se encuentra en el.

se encuentra en èl.

¿Será, acaso, para hacer alarde de los insultos y zahrientes fraces dirigidas contra el Ministro contra quien interpuso su tan sentida queja? Esto sería todavia peos, posque aquello es propio de la chicana; bien es verdad, que ésta es el arma favorta del que defiende una selecación. mala causa

Los que tuvieron la peregrina idea de hacer publicar el escrito, han debido también hacer publicar la sentencia abtaulión hacer publicar la sentencia absolutoria : ésto se hace siempre que se procede de buena [6, para que los lectores praguen mejor de los hechos ; pero aqué suprimen la sentencia, y publican el escrito á que se ha hecho alusión, creyendo así engañar á los incaustos y autómatas : se han equivocado, porque todos saben el resultado del tan ladrado recursos de queja.

Acaso habrán anquesto que esta publicación haría desunerecer al Ministro contra quien se quejano : no, porque

contra quien se quejaron ono, porque la justicia ha estado de su parte, y la procasidad de hombres prevenidos, nun-ca puede mansillar la reputación de un

# Magistrado, Portovicjo, Septiembre 1°, de 1890. Un observador.

Portoviejo, Septiembre 5 de 1890. Sr. Director de "El Horizonte", Mi distinguidh amigo:

Con motivo de mi correspondencia dirigida á Ud. con fecha 22 publicada en el nº. 120 de "El Horizonte" de Agosto último, en la que hago mensión de que en "El Censor" de Guayaquil me rechazaron una cerrespondene que se contraía á contestar los cargos que apasionadamente nos luce el H. Corresponsal de Quito, publicados en el nº, 21/4 de aquel ilustrado diário, al el n°. 244 de aquet ilustrado distrio, ais quinos anigos se interesan para que re-produzca mi correspondencia y la diri-ja di otra imprenti ; pero, como 4 mi juício ya me parece extemporanea la publicación, solo me propiongo insertar en esta, ciertos párrafos quie o aquella correspondencia hablaba en términos generales como son los sigulentes, para que se comprenda, que yo pienso en un sentido diametralmente opuesto, á las ideas langadas por medio de manifesta-ciones firmadas casi de todos los pueblos de Manabi:

de Manabi;

"Respecto á leyes especiales para perseguir ladrones y bandidos (dije, ) yo suy el primero que protesto contra esa idea, por que eso es acentar otro insulto, de que crea el mando civilizado que Manabi está en tal atrazo que necesta de leses envientas. que Manabi está en tal atrazo que necesita de leyes especiales, para persegur landidos; como que si en todas partes no los hibieran y en mayor número y mejor organizados, como ya el corresponsal de "Manabí" lo ha dicho en varias correspondencias publicadas en el "Diario de Avisos" en defensa, siempre, de la sociedad Manabita, de la de mis conciudadanos y d'amigos horrados, manifestando que en Quito, la culta capital de la republica, se han cometido erimenes sin tival, como son, el asegurt handidos; como que si en todas partes no los hubicran y en mayor número y mejor organizados, como ya el corresponsal de "Manabí" lo ha dicho en varias correspondencias publicadas en el "Diario de Avisos" en defensa, siempre, de la sociedad Manabíta, de la de mis conciudadanos y d'anigos honrados, manifestando que en Quito, la culta capital de la república, se han cometido crimenes sin rival, como son, el asessimo del ilustre García Moreno y el presente la ley natural y el derocho de conservación.

envenenamiento del virtuoso Doctor envenenamiento del virtuoso Doctor Checa, Arzobispo de Quito, enel acto de la consumación del Augusto y Santo sa-crificio de la misa, el día Viernes Sanso. Y por cuanto á mi, dije, que me juzgue el tempo; si acaso se creá, que soy as-pirante á la conservación de los destuos, pirante á la conservación de los destros, pues tengo el orgillo, que desde la época de García Moreno, lo molesté exijiéndole mi separación de la Jefatura política que entonces, así como abora, la desempeñaha en este cantón, fundaméo en aquel tiempo mi renuncia, porque el Gobierno exigia que la autoridad penetrara dentro de cortinas á persegir concubinatos, misión que la consideré indecorosa y opti por separarme. Pero ese grande hombre, sin decime nada sobre la observación q<sup>1</sup> le hice, me idistó con interés para que centinaswa nada sobre la observación que nece, me instó con interés para que continuara en el ejercicio de mis funciones & .; y en el ejercicio de mis funciones de .; y en el ejercicio de mis funciones &\*:, y así sácesivamente, he renunciado todos los destinos que se me han confiado, hesta traspasándome quizás, en mis rancie de los limites del respeto que se le dehe à los superiores, para obligarlos à un confiament de la difficient de la diffi

que en verdad, mis compatriotas y ami-gos, se han dejado arrastrar de un espíritu gres, e han occanio arrastrar de un espiritu bisoño asustándose como niños mi-mados y que no han tenido en cuenta el insulto que le hau hecho á Manabá degradándose á si propio, pidiendo le-yes especiales, como si las que tenemos no están al alcance de todas las circunstancias, y que con pequeñas reformas se acabará el abuso.

acabara el abuso.

"Algunos creen, por desgracia (dije) que deben darse leyes especiales para perseguir à los criminales, sin recordar tai vez, que tenemos una ½ vigence, tal, como la dei Règ men administrativo interior que llena à los Gobernadores y Jefes políticos & a., de facultades suficientes, para contener el desborde de les pueblos : y esa ley especial de que se habla, no ha de servir de nada, à no ser para abusar de éllar, pero, no porque sean corrompidos todos los empleados actuales, sino porque las pasiones de los partidos políticos así precipitan à los hombres que se dejan arrastrar de pasiones extravagantes, y esto, no solo en Manabl pasa, sino que, en todos los pueblos de la República sucede lo mismo hastu en el atrao celesióstico, que decreta y ordena en acuadido en Ambato, según lo has Algunos creen, por desgracia (dije) nastu en el sumo eclesióstico, que decreta y ordena apremios personales como
ha sucedido en Ambato, según lo ha
denunciado la prensa." Refórmese el
procedimiento criminal, y niéguese la
secarcelación á los que son responsables de infracciones, y que la autoridad
Judicial una vez capturado un reo, 6
puéstose á su disposición por las autoridades respectivas, debe juzgarlo, y
decretar el sobresemiento si es inocente ó con lugar á formación de causa si
es culpable: no admitir causión de
cafreda segura, antes del jurgamiento (1)
declarando si, responsable, de los daños
y perjucios, causado al enjuiciado
resulte inocente, cuyos daños los pagadeclarando si, responsante, de enjuiciado y perjuicios, causado al enjuiciado resulte inocente, cuyos daños los pagará la autoridad que no tuyo motivos justica la aprensión. De rá la autoridad que no tuvo motivos jus-tos y legales para la apreñeño. Es-esta manera (dije) se previenea los abu-sos, y á la vez que se vintila la ver-dad de los hechos acusados, que se de-clare la responsabilidad de la autoridad que abusos del ejercicio de sus funcio-nes, sin que haya "necesidad que el per-judicado establezca ningún recurso" porque la pobre gente, que no tiene recur-sos nunca podrá hacer valer sus derechos ante los tribundes &".

De esta manera de lo satisfecha la

ante los trainmales & .

De esta manera dejo satisfecha la petición de varios amigos, omitiendo todo lo demás, que se contrafa á comparar los tiempos de la administración pública.-

De Ud amigo Si S.

#### José Ant". Mª. García.

Sr. Redactor de "El Horizonte."

Prestándose como se prestan las co-Prestandose como se prestan las co-hemnas de su periodico, para aceptar to-do aguello que reduñde en el bren gene-ral, me fomo la libertad de dirigirle la presente correspondencia, 4 fin de que las autoridades superiores sepan lo que pasa por estos infortunados lugares.

El Domirgo veinte y cuatro de los corrientes, fueron encuartelados cuaren-ta individuos, más ó menos, de la mili-cia que permanecieron hista el Miercacia que permanecieron hasta el alteres-les veinte y siete Sorpresa, como es na-tural, ha causado tal proceder á los pa-cificos habitantes de esta patroquia, des-de que no tienen conocimiento de que haya commocion interior o exterior,—El Congreso ordinario, chime el extraordi-nario, se ha clausurado, y ni mo ni otro han intadő-el más infinino trastorno en el orden público, y ello prueba de que la paz reina en la República, y esto en tanto, ¿Por qué el Coronel de las milicias de Paján alarma esi, con grave perfuicio de la tranquilidad y de la agricultura?

agricultura?

Creemos, y podemos asegurano, que órdenes superiores no puede haber tendo para tal encuartelamiento, por que gobiernos como el rife Emmo Sy-Flores, que g-bierna ceñido à la ler, son ejemplos palmarios de un genuino republicanismo: no es aceptable pudier a ordenar fat coss, que reslundarda en ma verdadera alarma, como en efecto, ha rendundado, en los cuatro días que los propetarios se han privados de esta número de brazos para el impulso de sus labores agriculos; cuatro filos, que las familias de esos milicianos han carrecido del sustento diario.

Una ocera pregunta aprede un Corta nel de Mineras dar fuerza armada á un Capitán de élus para que atropel e la casa, de un cuidadano horrado á prueba cabat? Que nos de la contestación cabald Que nos de la contestación quien en éllo pueda ser entendi-do.

Proximamente volveré à molestar le atención de Ud., Sr. Redactor; puest hay mucha materia nara ver si encatri amos à los decarrilados, y basde tanto se despute de Ud.

El Corresponsat.

#### "ADn. PEDRO J. ZAMBRANO"

Bollvar, el gran Bollvar, el infatti gable Bollvar, el adalid de la vieja y nueva generación del mun lo de Co-lón, el que nos liberto de las garras del León español, fuel sensurfado en sus actos ofitiales.

Bolivar, según la historia, dejando-las Cortes dell' viejo mundo, pisoted-las condileras de "Pos Andes," co-mo pisotean los hombres comunes las plozas de mercado, y, no obstan-te, con justicia ó sin ella, fueron sen-surados sus actos oficiales.

No extrane Ud. Senor Zambranti-Nu extrafie. Ud. Señor Zambrano, que adliquie su papa haya disputado al aguila su vuello para subir en alas de las nubes à las cumbres del Pi-faino illa, y haya vi-to à vuelo de pajaro al Cacchi, al Macarat al Guayas, al Oceáno, al Archinellago del Junco, la cascada de Esapanal, al lago de Gerónimo, al Istmo de Tosagua y al caudalo o Chonera, se hallen exentos de sensirea sus actos, administrativos. de sensura sus actos administrativos of lates

La sensura de los actos oficiales, es una ley medidible para los hombres libres, como lo es para-el acusa-do la defensa, poniendo en eviden-cia por medio de documentos justificativos la verdad-inconcusa.

Las delaciones que se rozan con el dominio publio, no se disculpan con huecas y fantá ticas palabras, por la seguridad que se tiene de que leidas ó no leidas, pasan e mo una sombra al lugar del acusado en du-da la conducta del acusado.

Su Amigo.